



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DOS DE MAYO – HUÁNUCO
Capital del Chinchaysuyo



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2022-MPDM/ALC.

La Unión, 04 de Febrero del 2022.

VISTO:

El INFORME N° 012- 2022-GDEyMA-MPDM., de fecha 19 de enero del 2022, emitido por la Gerencia De Desarrollo Económico y Medio Ambiente, donde solicita la aprobación del “PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO, (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-2020-2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial De Dos De Mayo , aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2015-MPDM/LU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-2020-2022), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DOS DE MAYO – HUÁNUCO

Capital del Chinchaysuyo



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-2020-2022).



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia De Desarrollo Económico Y Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
DOS DE MAYO LA UNIÓN - HUÁNUCO

Ing. Luis Maldonado Rivera
DNI. N° 22703641
ALCALDE